

586

Señor
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Referencia: Reorganización de LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796

Expediente: 2019 - 291

Asunto: Objeción al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos - Crédito de BANCO DAVIVIENDA

EDUARDO GARCIA CHACON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del Banco Davivienda como se encuentra acreditado en el presente, me permito presentar objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, para lo cual solicito tener en cuenta el memorial radicado en fecha 07 de Abril de 2021 a través de correo electrónico, mediante el cual se presentó el crédito de Banco Davivienda conforme a las siguientes:

I. OBJECIONES

PRIMERO: Me permito solicitar se sirva señalar en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, el valor que adeuda el reorganizado a Banco Davivienda por concepto de capital e intereses como crédito quirografario, lo cual se encuentra respaldado con el PAGARÉ suscrito en fecha 07 de Marzo de 2018, aportado con la presentación del crédito de fecha 07 de Abril de 2021, según las sumas señaladas a continuación:

NUMERO DE OBLIGACION	CAPITAL	INT CTE	INT MORA	TOTAL
07609096600191298	\$ 194.432.370,00	\$ 31.385.732,00	\$ 5.872.957,00	\$231.691.059

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Así mismo me permito reiterar que lo que se pretende es que se reconozca dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos el valor adeudado por concepto de capital y que en columna separada se señale el valor de los intereses, al tenor de lo normado en el art. 24 de la Ley 1116 de 2006 y jurisprudencia de la Superintendencia de Sociedades, que

Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, y número telefónico es 311 845 0531 y 7431077.

en reiteradas oportunidades ha señalado que dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos se debe reconocer al acreedor, señalando la suma adeudada por concepto de capital y en columna separada la suma correspondiente a intereses.

En lo que se refiere al proyecto de derechos de voto se solicita que sea reconocido el valor de un voto por cada peso del valor de la acreencia cierta, sea o no exigible, sin incluir intereses, como lo señala el inciso 2 del art. Art. 24 de la Ley 1116 de 2006.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDUARDO GARCIA CHACON

C.C. No. 79.781.349 de Bogotá

T.P. No. 102.688 del C. S. J.

Eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

File ece03xvto@ccndoj.ramajudicial.gov.co:post.biz

PRESENTACIONCREDITO.pdf
Archivo .pdf

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.



J87

Señor
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Referencia: Reorganización de LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796

Expediente: 2019 – 291

Asunto: Presentación del Crédito de BANCO DAVIVIENDA

EDUARDO GARCIA CHACON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del Banco Davivienda según el poder anexo que me confiere el Dr. REINALDO RAFAEL ROMERO GOMEZ, en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA me permito acreditar la acreencia de mi representado en la reorganización de la referencia:

En primera medida, aporto copia del PAGARÉ suscrito en fecha 07 de Marzo de 2018, para efectos de hacer valer el crédito en el proceso de reorganización empresarial que adelanta LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS identificado con C.C. No. 11.408.796 ante su Despacho. El crédito constitutivo en el pagaré cuya fecha de vencimiento según la carta de instrucciones es el 07 de Febrero de 2019, comprende las siguientes sumas de dinero:

Capital	Intereses	Total
\$212.374.525	\$17.140.545	\$229.515.070

Esta obligación fue judicializada, en proceso ejecutivo que se adelantó en este Juzgado 3 Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, identificado con el No. de radicado 2019-00092 promovido por Banco Davivienda contra el Señor LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS, proceso dentro del cual se profirió mandamiento de pago en fecha 21 de Marzo de 2019.

En la actualidad el valor adeudado ha variado y por tal motivo me permito informar las sumas debidas:

NUMERO DE OBLIGACION	CAPITAL	INT CTE	INT MORA	TOTAL
07609096600191298	\$ 194.432.370,00	\$ 31.385.732,00	\$ 5.872.957,00	\$231.691.059

Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com. y número telefónico es 311 845 0531 y 7431077.

581

Es preciso señalar que el Pagaré mencionado se aporta en copia, de conformidad a lo normado en el art. 246 y 247 del Código General del Proceso, el cual refiere que las copias tendrán el mismo valor que el original. Esto teniendo en cuenta que este documento reposa en el expediente del proceso ejecutivo adelantado en este despacho en el proceso No. 2019 - 00092, iniciado con antelación al proceso de reorganización.

Adicionalmente, me permito confirmar que recibo notificaciones en la Carrera 13 No. 29 - 41 oficina 216 de Bogotá D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, teléfono 7431077.

Del señor Juez,
Atentamente,

EDUARDO GARCIA CHACON

C.C. No. 79.781.349 de Bogotá

T.P. No. 102.688 del C. S. J.

[Eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)

Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, y número telefónico es 311 845 0531 y 7431077.

PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL



7586

Yo Luis Alfonso Baquero Rojas
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO

con domicilio en la ciudad de Villavicencio, constituida mediante _____

en mi calidad de _____

Y _____
mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____, debidamente autorizado(a);

con domicilio en la ciudad de _____

en mi calidad de _____, constituida mediante _____

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A.; a su orden, o a quien represente sus derechos,
dia seis
año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Villavicencio
las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de doscientos doce millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos Veintidós Pesos
(\$212.374.525) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de diecisiete millones
ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cinco Pesos
(\$17.140.545) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses

numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora
tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor
tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de
nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nue
favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmen
mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los seis
año dos mil dieciocho (2018), (7) días del mes de Marzo

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Luis Alfonso Baquero Rojas
C.C. No.: 11408796
Obrando en nombre: PROPIO



Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

NIT (si es persona jurídica): _____

SE DESCORRE TRASLADO dentro del proceso 201900291
LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>
03/09/2021 10:05 AM
Asistente 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Archivos adjuntos (366 KB)
2021 SE DESCORRE TRASLADO DE CALIFICACION DE CREDITOS.pdf;

380

SE DESCORRE TRASLADO

Señor(es)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE DESCORRE TRASLADO

OBSERVACIÓN: DE LA CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO

DOCUMENTO: Se adjunta al presente correo electrónico

https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/person/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/ESPEVw5RB15LreVKvYrXJFYBIDN-uaAIZUPoFpkuxXCytA?e=jPegIQ

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.
Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario
Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórralo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via Microsoft Power Automate, enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO- META

REF.: PROCESO DE INSOLVENCIA DE LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS.
RAD. 500013153003-2019-0029100

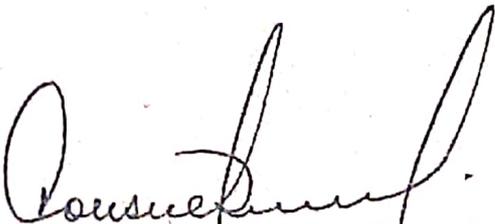
En mi condición de Apoderada del Banco de Bogotá y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de septiembre del 2021, mediante el cual se corrió traslado a los acreedores para pronunciarse sobre el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos voto, presentados por el deudor y promotor **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, me permito hacer las siguientes objeciones:

Se trata de los pagarés: **No.257909990** que corresponde a un crédito de cartera ordinaria, el pagare **No. 4595059999994873** siendo este el número de pagare correcto, no el indicado por el promotor, que corresponde a un crédito de tarjeta de crédito, el pagare **No. 5120699999999706** que corresponde a un crédito de tarjeta de crédito, los valores de los créditos se indicaran en el siguiente gráfico:

TOTAL CONSOLIDADO					
TOTAL OBLIGACIONES DIRECTAR CC 11408796					
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO					
SALDO AL 05/11/2019					
PAGARE	CONCEPTO	CAPITAL	INT.CTE	INT.MORA	TOTAL
257909990	CARTERA ORDINARIA	\$10.731.450	\$1.109	\$353.464	\$11.086.023
4595059999994873	TC	\$5.411.854	\$349.149	\$4.877	\$5.765.880
5120699999999706	TC	\$5.042.685	\$107.031	\$69	\$5.149.785
TOTAL		\$21.185.989	\$457.289	\$358.410	\$22.001.688

Es entonces que le solicito señor juez, se realice la calificación y graduación de los créditos y derechos de voto según lo manifestado anteriormente, igualmente de manera acomedida me permito manifestar que el voto es de carácter negativo, teniendo en cuenta que la propuesta no se ajusta a las políticas del Banco para estos casos.

Cordialmente,


LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.

Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO- META**

**REF.: PROCESO DE INSOLVENCIA DE LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS.
RAD. 500013153003-2019-0029100**

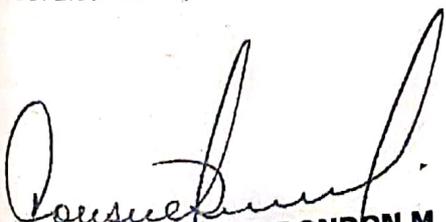
En mi condición de Apoderada del Banco de Bogotá y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de septiembre del 2021, mediante el cual se corrió traslado a los acreedores para pronunciarse sobre el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos voto, presentados por el deudor y promotor **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, me permito hacer las siguientes objeciones:

Se trata de los pagarés: **No.257909990** que corresponde a un crédito de cartera ordinaria, el pagare **No. 4595059999994873** siendo este el número de pagare correcto, no el indicado por el promotor, que corresponde a un crédito de tarjeta de crédito, el pagare **No. 5120699999999706** que corresponde a un crédito de tarjeta de crédito, los valores de los créditos se indicaran en el siguiente gráfico:

TOTAL CONSOLIDADO					
TOTAL OBLIGACIONES DIRECTAR CC 11408796					
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO					
SALDO AL 05/11/2019					
PAGARE	CONCEPTO	CAPITAL	INT.CTE	INT.MORA	TOTAL
257909990	CARTERA ORDINARIA	\$10.731.450	\$1.109	\$353.464	\$11.086.023
4595059999994873	TC	\$5.411.854	\$349.149	\$4.877	\$5.765.880
5120699999999706	TC	\$5.042.685	\$107.031	\$69	\$5.149.785
TOTAL		\$21.185.989	\$457.289	\$358.410	\$22.001.688

Es entonces que le solicito señor juez, se realice la calificación y graduación de los créditos y derechos de voto según lo manifestado anteriormente, igualmente de manera acomoda me permito manifestar que el voto es de carácter negativo, teniendo en cuenta que la propuesta no se ajusta a las políticas del Banco para estos casos.

Cordialmente,


LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
JSRB 09/09/2021

52
/

14:19

OBSERVACION dentro del proceso 201900291

Notificación Judicial <notificacionjudicial@valoresysoluciones.com>

Abr 9, 2021 12:00 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Consultar Valores <consulta@valoresysoluciones.com>

1 archivos adjuntos (113 KB)

OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS.pdf

OBSERVACION

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: OBSERVACION

OBSERVACIÓN: SE PRESENTAN OBJECIONES

DOCUMENTO: Se adjunta archivo al presente correo electrónico

https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/personal/vys_iuscentrojuridico_com_co/EW7gxaeN9Y7KrbI_yzsuIdEBhk7Qxw0E717EQCY87tELvg2e=oSbQ8H

Atentamente,
V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.
DIANA MARCELA OJEDA HERRERA
CC. 40.189.830 de Villavicencio(Meta)
TP. 180.112 del C.S. de la J.
NIT. 901.228.355-8

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.
Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario
Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Elaborado por: ABOGADO 01

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via Microsoft Power Automate, enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Demandante: LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS
Demandado: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado: 50001 31 53 003 2019 00291 00

Asunto: OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS, DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

En mi condición de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, extremo demandado dentro del proceso de la referencia, en virtud del numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020, y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar objeciones, de acuerdo con los siguientes presupuestos:

FRENTE AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS

Solicitamos al deudor y su apoderado, corregir las acreencias relacionadas en el proyecto de calificación y graduación de créditos, toda vez que el numero de las obligaciones y los valores allí reflejados, no coinciden con los reportados por el Banco.

En ese sentido, las acreencias correctas son las siguientes:

TIPO DE CRÉDITO	Nº PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
CML	AUDIOPRESTAMO	\$3.232.044,00	\$185.734,00	\$3.417.778
TCK	377816167038409	\$5.394.708,00	\$819.518,00	\$6.214.226
TOTAL		\$8.626.752	\$1.005.252	\$9.632.004

FRENTE A LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO



gerencia@valoresysoluciones.com
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com



320 482 6394
322 475 1901



Calle 15 # 40-101
Centro Empresarial Primavera Urbana

+57 (038) 6740187

Cundinamarca – Meta – Casanare

Se solicita la corrección del porcentaje de derechos de voto de mi poderdante, para lo cual deberá tenerse en cuenta el valor de las acreencias relacionadas en acápite anterior.

FRENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

No hacemos pronunciamiento alguno, como quiera que no se nos corrió traslado del particular.

OBJECIONES

En virtud de las consideraciones propuestas, respetuosamente presentamos las siguientes objeciones:

1. Frente al **proyecto de calificación y graduación de créditos** presentado por la promotora dentro del proceso de la referencia, nos permitimos objetarlo en razón a que los números de obligaciones y valores relacionados no corresponden a los reportados por mi poderdante.
2. Frente a la **determinación de los Derechos de voto** presentado por la promotora a cargo, nos permitimos objetarlo en el sentido de que se relaciona a Bancolombia con un porcentaje diferente con el que debería relacionarse, de conformidad con las acreencias relacionadas en esta misiva.

PRUEBAS

1. Las que obran en el expediente.

Cordialmente,

V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.
R/L DIANA MARCELA OJEDA HERRERA.
C.C. 40.189.830 de Villavicencio.
T.P. No.180.112 del C.S. de la J.
NIT. 901.228.355-8

gerencia@valoresysoluciones.com
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com

320 482 6394
322 475 1901
+57 (038) 6740187

Calle 15 # 40-101
Centro Empresarial Primavera Urbana

Cundinamarca – Meta – Casanare

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Demandante: LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS
Demandado: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado: 50001 31 53 003 2019 00291 00

Asunto: OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS, DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

En mi condición de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, extremo demandado dentro del proceso de la referencia, en virtud del numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020, y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar objeciones, de acuerdo con los siguientes presupuestos:

FRENTE AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS

Solicitamos al deudor y su apoderado, corregir las acreencias relacionadas en el proyecto de calificación y graduación de créditos, toda vez que el numero de las obligaciones y los valores allí reflejados, no coinciden con los reportados por el Banco.

En ese sentido, las acreencias correctas son las siguientes:

TIPO DE CRÉDITO	Nº PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
CML	AUDIOPRESTAMO	\$3.232.044,00	\$185.734,00	\$3.417.778
TCK	377816167038409	\$5.394.708,00	\$819.518,00	\$6.214.226
TOTAL		\$8.626.752	\$1.005.252	\$9.632.004

FRENTE A LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO

@ gerencia@valoresysoluciones.com
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com

320 482 6394
322 475 1901
+57 (038) 6740187

📍 Calle 15 # 40-101
Centro Empresarial Primavera Urbana

Cundinamarca – Meta – Casanare

Se solicita la corrección del porcentaje de derechos de voto de mi poderdante, para lo cual deberá tenerse en cuenta el valor de las acreencias relacionadas en acápite anterior.

FRENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

No hacemos pronunciamiento alguno, como quiera que no se nos corrió traslado del particular.

OBJECIONES

En virtud de las consideraciones propuestas, respetuosamente presentamos las siguientes objeciones:

1. Frente al **proyecto de calificación y graduación de créditos** presentado por la promotora dentro del proceso de la referencia, nos permitimos objetarlo en razón a que los números de obligaciones y valores relacionados no corresponden a los reportados por mi poderdante.
2. Frente a la **determinación de los Derechos de voto** presentado por la promotora a cargo, nos permitimos objetarlo en el sentido de que se relaciona a Bancolombia con un porcentaje diferente con el que debería relacionarse, de conformidad con las acreencias relacionadas en esta misiva.

PRUEBAS

1. Las que obran en el expediente.

Cordialmente,

V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.
R/L DIANA MARCELA OJEDA HERRERA.
C.C. 40.189.830 de Villavicencio.
T.P. No.180.112 del C.S. de la J.
NIT. 901.228.355-8

Gerencia@valoresysoluciones.com
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com

320 482 6394
322 475 1901
+57 (038) 6740187

Calle 15 # 40-101
Centro Empresarial Primavera Urbana

Cundinamarca – Meta – Casanare